



CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ALTO MAGDALENA
"Construyendo una cultura de convivencia del huilense con su naturaleza"

002
ACUERDO No. de 2011

(22 FEB 2011)

POR MEDIO DEL CUAL SE DISTRIBUYEN Y ADICIONAN LOS EXCEDENTES FINANCIEROS A DICIEMBRE 31 DE 2010

El Consejo Directivo de la Corporación Autónoma Regional del Alto Magdalena "CAM", en uso de sus facultades legales y estatutarias y,

CONSIDERANDO:

Que la ley 99 de 1993 en su artículo 23 definió la naturaleza jurídica de las Corporaciones Autónomas Regionales, dotándolas de autonomía administrativa y financiera, señalando en su artículo 27 las funciones del Consejo Directivo, dentro de las cuales está la facultad de aprobar el Presupuesto de la Corporación.

Que según los Estados Financieros de la Corporación se liquidaron excedentes financieros de la vigencia 2010, en cuantía de MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS VEINTICINCO MIL SEISCIENTOS VEINTISEIS PESOS (\$1.871.225.626), según consta en certificación expedida por la Secretaría General de la entidad de fecha 15 de febrero de 2011.

Que los excedentes financieros de la vigencia 2010 están compuestos por los mayores recaudos frente a lo comprometidos en las siguientes rentas: Porcentaje Ambiental de los Gravámenes a la Propiedad Inmueble, Tasas Retributivas, Multas, Licencias y Otros Ingresos de Recursos Propios, Transferencias del Sector Eléctrico, Aportes de Otras Entidades, Excedentes financieros 2009 Rendimientos Financieros por valor de \$568.989.406.

Que hacen parte de los Excedentes financieros el giro realizado por las Empresas Públicas de Neiva por valor de \$1.172.472.500.00 provenientes de la no ejecución del Convenio 253 de 2008, estos recursos provienen de recursos de Tasas Retributivas y Compensatorias.

Que en la vigencia de 2010 se comprometieron recursos por mayor valor a lo recaudado en la renta Tasas por Uso del Recurso Agua, por valor de \$115.464.946.

Que igualmente forman parte de los excedentes financieros los siguientes saldos no ejecutados de la vigencia anterior: 1) Funcionamiento: \$150.951.674; 2) Transferencias al Fondo de Compensación Ambiental: \$94.276.992

Que teniendo en cuenta las cifras anteriores los excedentes financieros suman en total MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS VEINTICINCO MIL SEISCIENTOS VEINTISEIS PESOS (\$1.871.225.626), de los cuales \$1.560.735.918 corresponden a recursos de destinación específica y 310.489.708 corresponden a recursos de libre inversión.

Que los excedentes correspondientes a recursos de destinación específica, teniendo en cuenta su origen y los usos establecidos en la normatividad, deben aplicarse de la siguiente manera: La suma de \$1.284.289.679, proveniente de Tasas Retributivas, al Proyecto 2.4: Descontaminación Hídrica e Implementación y Monitoreo del Recurso Hídrico; \$49.355.368 para inversión ambientales financiadas con recursos del Porcentaje Ambiental de los Gravámenes a la Propiedad Inmueble; \$104.955.084 para inversiones financiadas con recursos de TSE; \$48.035.787 que corresponden a Excedentes Financieros de la vigencia 2009 no comprometidos y que se propone





CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ALTO MAGDALENA
 "Construyendo una cultura de convivencia del huilense con su naturaleza"

002

ACUERDO No. de 2011

(22 FEB 2011)

POR MEDIO DEL CUAL SE DISTRIBUYEN Y ADICIONAN LOS EXCEDENTES FINANCIEROS A DICIEMBRE 31 DE 2010

aplicar a inversiones en gestión del riesgo; \$5.000.000 que corresponden a aportes del Departamento del Huila al Convenio No. 327 de 2010; \$10.000.000 que corresponden a aportes de la Unidad de Parques Nacionales Naturales de Colombia al Convenio No. 274 de 2010; y \$59.100.000 que corresponden a recursos aportados por Ecopetrol al Convenio No. 325 de 2010.

Que los demás recursos de excedentes financieros, es decir la suma de \$310.489.708, podrán destinarse a gastos de funcionamiento y/o a inversiones en proyectos que así lo ameriten, de acuerdo con la necesidad de recursos para el cumplimiento de las metas del Plan de Acción.

Que en virtud de lo anterior,

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Adicionar al Presupuesto de la CAM para la vigencia 2011 la suma de MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS VEINTICINCO MIL SEISCIENTOS VEINTISEIS PESOS (\$1.871.225.626), así:

INGRESOS

3000 INGRESOS DE LOS ESTABLECIMIENTOS PUBLICOS

RECURSOS DE CAPITAL

Recursos del Balance \$1.871.225.626

TOTAL INGRESOS **\$1.871.225.626**

GASTOS

GASTOS DE FUNCIONAMIENTO (Recursos libre inversión) **\$ 90.360.000**

GASTOS DE INVERSION **\$1.780.865.626**

Programa	Subprograma	Proyecto	Valor (\$)	Fuente Excedentes
001	0900	Proyecto 1: Consolidación del SIRAP y sus Bienes y Servicios Ambientales, con Énfasis en el Recurso Hídrico	10.000.000	Unidad Administrativa Especial de Parques Nacionales Naturales
002	0900	Proyecto 3: Protección y Recuperación de Cuencas Hidrográficas y Administración del Recurso Hídrico	154.310.452	TSE:104.955.084 % predial: 49.355.368
002	0900	Proyecto 4:	1.284.289.679	Tasas Retributivas



Certificado No. SC4385-1





CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ALTO MAGDALENA
 "Construyendo una cultura de convivencia del huilense con su naturaleza"

12

0.02
 ACUERDO No. de 2011
 (12.2 FEB 2011)

POR MEDIO DEL CUAL SE DISTRIBUYEN Y ADICIONAN LOS EXCEDENTES FINANCIEROS A DICIEMBRE 31 DE 2010

Programa	Subprograma	Proyecto	Valor (\$)	Fuente Excedentes
		Descontaminación Hídrica e Implementación y Monitoreo del Recurso Hídrico		
004	0900	Proyecto 1: Gestión Integral del Territorio Rural y Urbano	5.000.000	Departamento
004	0900	Proyecto 2: Autoridad Ambiental Integral, Cumplida y Efectiva	59.100.000	Ecopétrol
0004	0900	Proyecto 5: Gestión Integral del Riesgo	268.165.495	Recursos libre inversión
TOTAL GASTOS DE INVERSIÓN			\$1.780.865.626	

TOTAL GASTOS

\$1.871.225.626

ARTICULO SEGUNDO: Autorizar al Director General de la CAM para ajustar los Capítulos 4 y 5 del Plan de Acción 2007-2011, correspondientes al Plan Financiero y Mecanismos de Seguimiento y Evaluación, con miras a incorporar los recursos adicionados con el presente Acuerdo.

ARTICULO TERCERO: El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CUMPLASE

MANUEL ANTONIO MACIAS ARANGO
 Presidente

ALBERTO VARGAS ARIAS
 Secretario



Certificado No. SC4345-1

